

## **DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

### **PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de catering para actividades deportivas y festividades.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 19 de agosto de 2024:

#### **"I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 27 de mayo 2024 y procedente de las Delegaciones de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del SERVICIO DE RESTAURACIÓN, CATERING, ALIMENTOS Y AVITUALLAMIENTOS DESTINADO A LAS ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y FESTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en el expediente la insuficiencia de medios, mediante informe emitido por la técnico competente de fecha 27 de mayo de 2024, y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE, competente en la citada materia, en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*



*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de servicio de carácter especial recogido en el Anexo IV de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, con una duración inicial de un (1) año y tres (3) posibles prórrogas previstas de duración anual cada una de ellas, en régimen de 1 + 1 + 1 + 1 y que se tramitará mediante procedimiento abierto en virtud del valor estimado del contrato, con una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática y mediante juicio de valor; los licitadores deberán presentar la proposición en tres sobres o archivos electrónicos.*

*El objeto del contrato queda dividido en dos lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP:*

***LOTE 1:** Servicio de restauración, catering y alimentos destinado a las actividades, eventos deportivos y festividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

***LOTE 2:** Servicio de avituallamiento destinado a los eventos deportivos de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*El Presupuesto Bases de Licitación se fija en la cantidad de 113.796,18 € (Ciento trece mil setecientos noventa y seis euros con dieciocho céntimos. -), IVA incluido., para la duración inicialmente prevista, cuya financiación será con cargo a fondos propios y el gasto será imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias en la proporción que se detalla:*

LOTES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	2024	2025
LOTE 1	02009.338.22609	"FESTEJOS POPULARES"	15.703,05 €	50.288,81 €
LOTE 2	02009.341.2269942	"ACTV DEPORTIVAS"	38.049,55 €	9.754,77 €



IVA (10%): 10.345,11 € (Diez mil trescientos cuarenta y cinco euros con once céntimos. -).

El Valor Estimado del contrato se establece en la cuantía de 455.184,71 € (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos. -), conformado por:

El precio, IVA excluido, para la duración inicial de UN (1) AÑO. La cantidad asciende a 103.451,07 € (Ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con siete céntimos. -).

Para el cálculo anual del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia los precios unitarios de ambos lotes según tipologías de alimentos, considerándose en todo caso el precio por comensal o participante de los servicios propuestos, así como por unidad de alimentos.

Se contemplan las tres prórrogas previstas de UN (1) AÑO cada una, en régimen de 1 + 1 + 1 + 1. Cada prórroga asciende a 103.451,07 € (Ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con siete céntimos. -), IVA excluido, lo que hace un total de 310.353,21 € (Trescientos diez mil trescientos cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos. -).

Se recoge también la posibilidad de incremento de unidades del 10 % del valor estimado del contrato prevista en virtud de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP y descrita en la cláusula nueve de la presente Memoria. Esta cantidad asciende a 10.345,11 € (Diez mil trescientos cuarenta y cinco euros con once céntimos. -) por anualidad, lo que hace un total de 41.380,43 € (Cuarenta y un mil trescientos ochenta euros con cuarenta y tres céntimos) para la duración inicial y prórrogas contempladas.

El precio máximo establecido para la duración inicial de UN (1) AÑO es de 103.451,07 € (Ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con siete céntimos. -), más la cantidad de 10.345,11 € (Diez mil trescientos cuarenta y cinco euros con once céntimos. -). en concepto de IVA al 10%, lo que hace un total de 113.796,18 € (Ciento trece mil setecientos noventa y seis euros con dieciocho céntimos. -), IVA incluido.

Se propone como responsable del contrato a LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE, redactora tanto de la Memoria Justificativa como del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo la Unidad de Ejecución y Seguimiento, la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

Se hace constar que el referido contrato se encuentra incluido en el Plan de



*Contratación 2024 aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo la citada prestación, no contando con medios suficientes e idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Obra en el expediente Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2024 asumiendo el informe de necesidad y el de insuficiencia de medios, y ordenando la incoación del procedimiento.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto en virtud del valor estimado del contrato conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, para la duración inicialmente prevista de un (1) año, más tres (3) prórrogas previstas de duración anual cada una de ellas, más el 10% en concepto de posible incremento en la unidades de ejecución (art. 309.1 de la LCSP).*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 13 de agosto de 2024 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 16 de agosto de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*  
*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*  
*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*  
*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*  
*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*  
*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*  
*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*  
*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. PROPUESTA

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente*

#### ACUERDO:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE RESTAURACIÓN, CATERING, ALIMENTOS Y AVITUALLAMIENTOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y FESTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). EXPTE. 28/24.- Servicio, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de servicio, de naturaleza administrativa y carácter ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto, en virtud de lo establecido en los art. 150 a 158 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-*



precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02009.338.22609 (LOTE 1) y 02009.341.2269942 (LOTE 2) que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previa fiscalización de la Intervención municipal, cuyo informe se aportará con anterioridad a la aprobación del expediente.

Se hace constar que con fecha 10 de julio de 2024 se han practicado las siguientes retenciones de crédito para atender los gastos que comporta dicha prestación, con cargo a las aplicaciones anteriormente reseñadas, por los importes que se indican a continuación, haciendo referencia al número de operación efectuado:

**LOTE 1 – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02009.338.22609**

IMPORTE 2024	N.º OPERACIÓN	IMPORTE 2025	N.º OPERACIÓN
15.703,05 €	220240009926	50.288,81 €	220249000192

**LOTE 2– APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02009.341.2269942**

IMPORTE 2024	N.º OPERACIÓN	IMPORTE 2025	N.º OPERACIÓN
38.049,55 €	220240009928	9.754,77 €	220249000193

Se incorpora el preceptivo certificado de límites del art. 174 del TRLRHL de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la Sra. Interventora acctal., al tratarse de un contrato que afecta a más de un ejercicio presupuestario, en el que se recoge que se cumple con lo preceptuado en el mismo.

Cuarto.- Proponer la designación como Responsable del Contrato a **LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.**

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*